



AYUNTAMIENTO
DE
CABRA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE MARZO DE 2022.

Alcalde:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D. Ángel Moreno Millán.

D^a. M^a Carmen Cuevas Romero.

D^a. M^a del Carmen Montes Montes.

D. Guillermo González Cruz.

D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.

D. Felipe José Calvo Serrano.

Interventora de Fondos:

D^a Patricia Rivero Cañadas.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta minutos (12:30) del día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron por videoconferencia, los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Orden del día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2022.

2.- SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. GEX 58, 162, 3894, 4716 Y 6081).

3.- SOLICITUD DE RESERVA DEL PATIO DEL CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO PARA LA REALIZACIÓN DE UN ACTO INSTITUCIONAL (GEX 2022/6237).

4.- ASUNTOS DE URGENCIA.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

Código seguro de verificación (CSV):

008A ABAA 488C D7BD 093A



(00)8AABAA488CD7BD093A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 6/4/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 6/4/2022

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2022.

Por parte de la Presidencia se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 25 de marzo de 2022. Consultados los asistentes sobre si tienen alguna observación sobre su contenido, no se produce ninguna objeción a la misma.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN** al acta epigrafiada.

2.- SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. GEX 58, 162, 3894, 4716 Y 6081).

Dentro de este punto se adoptaron los siguientes acuerdos:

2.-1 Se dio cuenta de la solicitud suscrita por D. Francisco Jesús Arjona León (DNI: [REDACTED]), registrada telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2022/32, de fecha 03-01-2022, (Gex 2022/58), por la que solicita autorización municipal para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la instalación de un puesto de buñuelos y otro de algodón y palomitas, en la Plaza de España, los días de Semana Santa.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA DESESTIMAR la solicitud de D. Francisco Jesús Arjona León para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la instalación de un puesto de buñuelos y otro de algodón y palomitas, en la Plaza de España, los días de Semana Santa por no disponer de espacio adecuado para el desarrollo de la actividad en el lugar y las fechas solicitadas.

◇ ◇ ◇ ◇ ◇

2.-2 Se dio cuenta de la solicitud suscrita por D. Manuel Rico Moya (DNI: [REDACTED]), registrada de entrada en este ayuntamiento con el nº 44, de fecha 05-01-2022, (Gex 2022/162), por la que solicita autorización municipal para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la instalación de dos carritos de juguetes, en los alrededores de la Plaza de España y Plaza Vieja, los días de Semana Santa.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 30-03-2022, del siguiente tenor:

“INFORME TÉCNICO

Ref. Gex: 162_2022

Asunto: Autorización para la instalación de puesto para venta de juguetes y tambores en la vía pública para días de Semana Santa.

Emplazamiento: Alrededores de Plaza de España y Plaza Vieja

Interesado: D. Manuel Rico Moya

Peticionario: Sr. Alcalde

Código seguro de verificación (CSV):

008A ABAA 488C D7BD 093A



(00)8AABAA488CD7BD093A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 6/4/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 6/4/2022

Visto el escrito presentado por **D. Manuel Rico Moya** en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para la instalación de **puesto de juguetes y tambores**, sita en **Alrededores de Plaza de España y de Plaza Vieja**, entre los días del **10 al 17 de abril de 2022 (Semana Santa)**, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º. CONDICIONES PARA LA APERTURA AL PÚBLICO DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES MINORISTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASIMILADOS

El titular de la actividad económica podrá desarrollar la actividad de puesto de venta de juguetes siempre y cuando las circunstancias sanitarias y la normativa vigente lo permitan, cumpliéndose en particular lo establecido en la Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, o cualquier otra instrucción establecida por las autoridades competentes, según se indica a continuación:

Medidas de prevención de riesgos para el personal e higiene para los/as clientes

1. **No podrá incorporarse a sus puestos de trabajo en los establecimientos de venta de juguetes en la vía pública el siguiente personal:**

a) Trabajadores/as que en el momento de la reapertura del establecimiento estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.

b) Trabajadores/as que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

2. El/la titular de la actividad económica que se realice deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, ya sea con carácter general y de manera específica para prevenir el contagio del COVID19.

3.- El titular de la actividad deberá lavarse las manos con **geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos, cada vez que atienda a un nuevo cliente.

En este sentido, se asegurará de que **todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.

Medidas en materia higiene para los/as clientes y aforo para los establecimientos

1. El/la titular de la actividad de venta de juguetes deberá poner, en todo caso, a disposición de los/as clientes:

a) En la proximidad del punto de venta: **Geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

Código seguro de verificación (CSV):

008A ABAA 488C D7BD 093A



(00)8AABAA488CD7BD093A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 6/4/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 6/4/2022

b) En la proximidad del punto de venta: **Papeleras con tapa de accionamiento no manual**, dotadas con una bolsa de basura.

2.- Se garantizará la atención individualizada al cliente con la debida separación física, en el caso de que esto no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas.

3. El **tiempo de permanencia** en el punto de venta será el estrictamente necesario para que los/as clientes puedan realizar la compra del producto.

4. En el punto de venta **deberá señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal de 1,50 m** entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización. En todo caso, la atención a la clientela no podrá realizarse de manera simultánea a varios clientes por el mismo trabajador.

Con carácter general, las condiciones previstas se llevaran a cabo cuando se inicie la actividad y mantendrá su eficacia durante toda la vigencia de la declaración del estado de alarma y sus posibles prórrogas o nuevas órdenes ministeriales.

2º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

3º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable.

4º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de venta.

5º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

6º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de; 2 unidad de 2.0 m. x 1.0 m. = **4.00 metros cuadrados**.

7º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días del **10 al 17 de abril de 2022**.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. **EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL**”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a D. Manuel Rico Moya para ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la instalación de dos carritos de juguetes, en los alrededores de la Plaza de España y de la Plaza Vieja, los días de Semana Santa (del 10 al 17 de abril), con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

Durante el transcurso de los cortejos procesionales se le advierte al interesado que la actividad autorizada deberá realizarse lejos de los desfiles procesionales para no interrumpir los mismos y debiendo atender en todo momento las indicaciones que reciba de los agentes de la Policía Local y de la propia organización de los cortejos procesionales de la Semana Santa.

Código seguro de verificación (CSV):

008A ABAA 488C D7BD 093A



(00)8AABAA488CD7BD093A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 6/4/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 6/4/2022

Igualmente se aprueba dar traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria, a fin de que por este último se practique la liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público que por tal actividad le corresponde.



2.-3 Se dio cuenta de la solicitud suscrita por la Hermandad y Cofradía de Ntro. Padre Jesús de la Humildad y Paciencia (CIF: G-14285928), registrada de entrada en este ayuntamiento con el nº 971, de fecha 21-02-2022, (Gex 2022/3893), por la que solicita autorización para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración y venta de tortas de masa con chocolate, en la Plaza de la Inmaculada (parte trasera del ayuntamiento), el día 2 de abril de 2022, en horario de 17:00h a 21:00h.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 29-03-2022, del siguiente tenor:

“INFORME TÉCNICO

Ref. Gex: 3.893_2022

Asunto: Autorización de ocupación temporal de la vía pública para celebración de una actividad benéfica de la elaboración y entrega de tortas de masa

Emplazamiento: Plaza de la Inmaculada parte trasera del edificio del Ayuntamiento

Interesado: D. Jesús Manuel Luque Maíz, en representación de Hdad. de Nuestro Padre Jesús de Humildad y Paciencia.

Visto el escrito presentado por D. Jesús Manuel Luque Maíz, en representación de Hdad. de Nuestro Padre Jesús de Humildad y Paciencia, en el que solicita autorización municipal para ocupación temporal de terrenos de dominio público para la instalación de un stand para elaboración y entrega de tortas de masa, sita en Plaza de la Inmaculada parte trasera del Ayuntamiento, el día 2 de abril de 2022 el técnico que suscribe tiene el honor de informar FAVORABLEMENTE, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º. CONDICIONES PARA LA APERTURA AL PÚBLICO DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES MINORISTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASIMILADOS

El titular de la actividad benéfica podrá desarrollar la actividad de elaboración y entrega de tortas de masa siempre y cuando las circunstancias sanitarias y la normativa vigente lo permitan, cumpliéndose en particular lo establecido en la Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, o cualquier otra instrucción establecida por las autoridades competentes, según se indica a continuación:

Medidas de prevención de riesgos para el personal e higiene para los/as clientes

1. No podrá incorporarse a sus puestos de trabajo en el punto elaboración y entrega de tortas de masa en la vía pública el siguiente personal:

a) Trabajadores/as que en el momento de la reapertura del establecimiento estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.

Código seguro de verificación (CSV):

008A ABAA 488C D7BD 093A



(00)8AABAA488CD7BD093A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 6/4/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 6/4/2022

b) Trabajadores/as que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

2. El/la titular de la actividad benéfica que se realice deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, ya sea con carácter general y de manera específica para prevenir el contagio del COVID19.

3.- El titular de la actividad deberá lavarse las manos con **geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos, cada vez que atienda a un nuevo cliente.

En este sentido, se asegurará de que **todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.

Medidas en materia higiene para los/as clientes y aforo para los establecimientos

1. El/la titular de la actividad de punto de elaboración y entrega de tortas de masa deberá poner, en todo caso, a disposición de los/as clientes:

a) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

b) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Papeleras con tapa de accionamiento no manual**, dotadas con una bolsa de basura.

2.- Se garantizará la atención individualizada al cliente con la debida separación física, en el caso de que esto no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas.

3. El **tiempo de permanencia** en el punto de elaboración y entrega será el estrictamente necesario para que los/as clientes puedan realizar la compra del producto.

4. En el punto elaboración y entrega **deberá señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal de dos metros** entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización. En todo caso, la atención a la clientela no podrá realizarse de manera simultánea a varios clientes por el mismo trabajador.

Con carácter general, las condiciones previstas se llevaran a cabo cuando se inicie la actividad y mantendrá su eficacia durante toda la vigencia de la declaración del estado de alarma y sus posibles prórrogas o nuevas órdenes ministeriales.

2º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

3º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de **P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

4º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

Código seguro de verificación (CSV):

008A ABAA 488C D7BD 093A



(00)8AABAA488CD7BD093A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 6/4/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 6/4/2022

5º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

6º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

7º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

8º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

9º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

10º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

11º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

12º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

13º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

14º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

15º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación temporal de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de; 1 unidad de 5 m x 1 m = 5 metros cuadrado.

16º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días **2 de abril de 2022 en horario de 17.00 a 21.00 horas.**

17.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá disponer de **Carnet de Manipulador.**

18º.- El Ayuntamiento requerirá al solicitante una **Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** vigente en favor del solicitante de la actividad, así como **último recibo acreditativo del pago del mismo, antes del inicio de la actividad.**

Código seguro de verificación (CSV):

008A ABAA 488C D7BD 093A



(00)8AABAA488CD7BD093A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 6/4/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 6/4/2022

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. **EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL**”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a la Hermandad y Cofradía de Ntro. Padre Jesús de la Humildad y Paciencia para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración y venta de tortas de masa con chocolate, en la Plaza de la Inmaculada (parte trasera del ayuntamiento), el día 2 de abril de 2022, en horario de 17:00h a 21:00h, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

Igualmente se aprueba dar traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria, a fin de que por este último se practique la liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público que por tal actividad le pudiese corresponder, si bien se trata de una actividad benéfica y/o sin ánimo de lucro.

◇ ◇ ◇ ◇ ◇

2.-4 Se dio cuenta de la solicitud suscrita por D. Jesús Blanco López (DNI: [REDACTED]) registrada telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E2022/1525, de fecha 04-03-2022, (Gex 2022/4716), por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la instalación de tres carritos de golosinas y globos en esquina de C/Martín Belda, Plaza Vieja y Plaza de la Inmaculada (parte trasera del ayuntamiento), los días 10, 12, 14, 15 y 16 de abril de 2022.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 31-03-2022, del siguiente tenor:

“INFORME TÉCNICO

N/Ref.Gex: 4.716_2022

Asunto: Solicitud para Autorización para la instalación de puesto de venta de Golosinas y Globos en la vía pública de carácter temporal.

Emplazamiento: Varios puntos del centro de la ciudad

Interesado: D. Jesús Blanco López

Peticionario: Sr. Alcalde

*Visto el escrito presentado por D. Jesús Blanco López en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para la instalación de puesto de golosinas y globos, sita en Calles Martín Belda, Plaza Vieja y Parte Trasera de Plaza de España, entre los días del 9 al 16 de abril de 2022 (Semana Santa), el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:*

1º. CONDICIONES PARA LA APERTURA AL PÚBLICO DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES MINORISTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASIMILADOS

Código seguro de verificación (CSV):

008A ABAA 488C D7BD 093A



(00)8AABAA488CD7BD093A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 6/4/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 6/4/2022

El titular de la actividad económica podrá desarrollar la actividad de puesto de venta de golosinas y globos siempre y cuando las circunstancias sanitarias y la normativa vigente lo permitan, cumpliéndose en particular lo establecido en la Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, o cualquier otra instrucción establecida por las autoridades competentes, según se indica a continuación:

Medidas de prevención de riesgos para el personal e higiene para los/as clientes

1. **No podrá incorporarse a sus puestos de trabajo** en los establecimientos de venta de golosinas y globos en la vía pública el siguiente personal:

a) Trabajadores/as que en el momento de la reapertura del establecimiento estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.

b) Trabajadores/as que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

2. El/la titular de la actividad económica que se realice deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, ya sea con carácter general y de manera específica para prevenir el contagio del COVID19. 3.- El titular de la actividad deberá lavarse las manos con **geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos, cada vez que atienda a un nuevo cliente.

En este sentido, se asegurará de que **todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.**

Medidas en materia higiene para los/as clientes y aforo para los establecimientos

1. El/la titular de la actividad de venta de golosinas y globos deberá poner, en todo caso, a disposición de los/as clientes:

a) En la proximidad del punto de venta: **Geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.**

b) En la proximidad del punto de venta: **Papeleras con tapa de accionamiento no manual, dotadas con una bolsa de basura.**

2.- Se garantizará la atención individualizada al cliente con la debida separación física, en el caso de que esto no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas.

3. El **tiempo de permanencia** en el punto de venta será el estrictamente necesario para que los/as clientes puedan realizar la compra del producto.

4. En el punto de venta **deberá señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal de 1,50 m** entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización. En todo caso, la atención a la clientela no podrá realizarse de manera simultánea a varios clientes por el mismo trabajador.

Código seguro de verificación (CSV):

008A ABAA 488C D7BD 093A



(00)8AABAA488CD7BD093A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 6/4/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 6/4/2022

Con carácter general, las condiciones previstas se llevaran a cabo cuando se inicie la actividad y mantendrá su eficacia durante toda la vigencia de la declaración del estado de alarma y sus posibles prórrogas o nuevas órdenes ministeriales.

2º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

3º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable.

4º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de venta.

*5º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra. 6º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de; 1 unidad de 3.0 m. x 2.0 m. = **6.00 metros cuadrados.***

*7º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días del **9 al 16 de abril de 2022.***

En las Calles Martín Belda, Plaza Vieja y Parte Trasera de Plaza de España.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a D. Jesús Blanco López para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la instalación de tres carritos de golosinas y globos en esquina de C/Martín Belda, Plaza Vieja y Plaza de la Inmaculada (parte trasera del ayuntamiento), entre los días 9 y 16 de abril de 2022, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

Durante el transcurso de los cortejos procesionales se le advierte al interesado que la actividad autorizada deberá realizarse lejos de los desfiles procesionales para no interrumpir los mismos y debiendo atender en todo momento las indicaciones que reciba de los agentes de la Policía Local y de la propia organización de los cortejos procesionales de la Semana Santa.

Igualmente se aprueba dar traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria, a fin de que por este último se practique la liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público que por tal actividad le corresponde.



2.-5 Se dio cuenta de la solicitud suscrita por D. Juan Manuel Tello Millán (DNI: XXXXXXXXXX), registrada de entrada en este ayuntamiento con el nº 1678, de fecha 24-03-2022, (Gex 2022/6081), por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con una

Código seguro de verificación (CSV):

008A ABAA 488C D7BD 093A



(00)8AABAA488CD7BD093A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 6/4/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 6/4/2022

actividad consistente en la venta de artesanía taurina, en los alrededores de la plaza de toros, a la hora de los festejos taurinos.

Visto el informe de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 29-03-2022, del siguiente tenor:

“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL

Referencia: 253/2022//fl

Fecha: 28/03/2022

Asunto: Informe sobre OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Interesado: JUAN MANUEL TELLO MILLÁN/expte_6081/2022

INFORME DE OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA

*En relación al escrito presentado por Don Juan Manuel **TELLO MILLÁN**, con DNI [REDACTED] de 24/03/2022 con nº **RGE 1678** en la que solicita la ocupación del espacio de dominio público en las inmediaciones de la **Plaza de Toros**, tengo a bien informar que en las vías competencia de ésta Policía Local, **no se estima conveniente acceder a lo solicitado, toda vez que como ya se ha informando en años anteriores**, la instalación del puesto constituye un obstáculo en la vía pública para el tránsito público asistente a dichos festejos, debiendo quedar la zona expedita en el caso de evacuación o intervención de vehículos de emergencias.*

*Es todo lo que debo informar, salvo mayor criterio de su superioridad. **EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA**. José Antonio Ortiz Reyes. (Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)”*

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA DESESTIMAR la solicitud del Sr. Tello Millán con base en el informe de la Policía Local más arriba transcrito.

3.- SOLICITUD DE RESERVA DEL PATIO DEL CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO PARA LA REALIZACIÓN DE UN ACTO INSTITUCIONAL (GEX 2022/6237).

Se dio cuenta de la instancia suscrita por la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental, FAISEM, (CIF: G41633710), registrada de entrada en este ayuntamiento con el nº 1668, de fecha 24-03-2022, (GEX 2022/6237), por la que solicita el uso del patio del Centro Municipal Integrado, con una actividad denominada “XIII Campeonato Deportivo Andaluz”, el jueves 7 de abril de 2022, en horario de 12:30h a 16:00h.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 31-03-2022, que obra en el expediente.

Igualmente, se vio la instancia suscrita por la misma entidad, registrada de entrada en este ayuntamiento con el nº 1500, de fecha 17-03-2022, por la que solicita el uso de la zona expositiva del Centro de Apoyo al Desarrollo, la Innovación y el Emprendimiento (Centro ADIE), para la celebración de la misma actividad, en el mismo horario, en caso de que por inclemencias del tiempo no se pueda celebrar en el patio del Centro Municipal Integrado.

Visto en informe del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 31-03-2022, que obra en expediente.

Código seguro de verificación (CSV):

008A ABAA 488C D7BD 093A



(00)8AABAA488CD7BD093A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 6/4/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 6/4/2022

Visto el informe del Técnico de la Oficina de Desarrollo Local, de fecha 30-03-2022, del siguiente tenor:

“Referencia: Informe ocupación zona expositiva.

Una vez examinada la solicitud de autorización para la celebración de acto institucional por parte de FAISEM, el día 7 de abril de 2022.

La Oficina de Desarrollo Local expone que en la fecha solicitada está libre la zona expositiva del centro ADIE. No existiendo por tanto ningún evento.

Por lo que se emite informe favorable en los términos relativos a la fecha del evento para que se acceda a la solicitud, sin perjuicios de otros informes que afecten a dicha actividad.

Cabra, a 30 de marzo de 2022. Pedro Tenorio Olea. Técnico-Oficina Desarrollo Local Ilmo. Ayuntamiento de Cabra. “

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER el uso del patio del Centro Municipal Integrado o el uso de la zona expositiva del Centro ADIE (dependiendo de las inclemencias del tiempo) a la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM) para la actividad denominada “XIII Campeonato Deportivo Andaluz”, el jueves 7 de abril de 2022, en horario de 12:30h a 16:00h conforme a las medidas de prevención de riesgos y en materia de higiene fijadas por el Ingeniero Técnico Municipal en los respectivos informes emitidos al efecto y de los que se adjuntará una copia junto con el traslado del presente acuerdo.

4.-ASUNTOS DE URGENCIA.

De conformidad con el art. 54. F) del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. Alcalde- Presidente propone se trate por vía de urgencia en esta sesión los siguientes asuntos:

-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE LA CONVOCATORIA DEL XXXV CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA DE LA SEMANA SANTA DE CABRA (GEX 2022/5624).

◇ ◇ ◇ ◇

4-1 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE LA CONVOCATORIA DEL XXXV CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA DE LA SEMANA SANTA DE CABRA (GEX 2022/5624).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

*“LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE LA CONVOCATORIA DEL XXXV CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA DE LA SEMANA SANTA DE CABRA.*

Código seguro de verificación (CSV):

008A ABAA 488C D7BD 093A



(00)8AABAA488CD7BD093A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 6/4/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 6/4/2022

La Concejala Delegada de Feria y Fiestas y el Presidente de la Agrupación General de Hermandades y Cofradías de Cabra tienen a bien proponer a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la convocatoria del XXXV CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍAS Y PINTURA DE LA SEMANA SANTA DE CABRA. El concurso se mantiene en los mismos términos del último año.

Firmado electrónicamente en la fecha de la firma. LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS. Fdo.: M^a ROSARIO LAMA ESQUINAS.”

Visto el informe de la existencia de crédito de la Intervención Municipal, de fecha 31-03-2021, que obra en el expediente.

Visto, igualmente, el informe de la Secretaría General, de fecha 31-03-2021, que también obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta de la Concejala Delegada de Feria y Fiestas más arriba transcrita.

5.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y treinta y cinco minutos (12:35h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):

008A ABAA 488C D7BD 093A



(00)8AABAA488CD7BD093A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 6/4/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 6/4/2022